

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 **060 2017-0029**

Habida cuenta que el curador ad litem designado, esto es, el abogado OSCAR RAMIRO BENAVIDES VILLOTA, no elevó ninguna manifestación frente a la designación del cargo, se hace necesario relevarlo. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado OSCAR RAMIRO BENAVIDES VILLOTA.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada DIANA MARCELA NEIRA HERNANDEZ a quien se le puede ubicar en el correo electrónico diana.neira@zartaasociados.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>70</u> Hoy <u>25-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
